

Doctor

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali

Correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF:	Radicación:	76001-33-33-002- 2022-00185-00
	Demandante:	Elizabeth Monsalve y Tatiana Vargas M.
	Demandado:	Distrito Especial de Santiago de Cali
	Medio de Control:	Reparación Directa.

CHRISTIAN JOHAN ALOMIA RIASCOS, Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.378.132 portado de la Tarjeta Profesional No. 227.213 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta la orden emitida en audiencia inicial llevada a cabo el 28 de agosto de las presente calendas, donde mi poderdante se encuentra en la obligación de aportar **dictamen de pérdida de capacidad laboral**, para que se determine su pérdida de capacidad laboral, con ocasión del accidente sufrido el día 21 de agosto del año 2020.

De acuerdo con la respuesta del 25 de octubre de 2024, allegada a su despacho por la abogada Julieta Barco Llanos, miembro principal de la sala dos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, por medio de cual hace devolución del expediente de la señora Elizabeth Monsalve Buitrago, toda vez que para continuar con el trámite de calificación está requiriendo que la señora Monsalve se haga una **VALORACIÓN ACTUALIZADA DE ORTOPEDIA O MEDICINA FISICA Y REHABILITACION CON GONIOMETRÍA DE PARTES AFECTADAS Y ALTA MÉDICA.**

Ahora bien, mi poderdante ha tratado por todos los medios con su ESP SURA sacar cita médica para que le puedan hacer la valoración requerida, pero su entidad de salud le ha manifestado que la fecha en que le asignaran la

fecha para la cita le quedaría para el próximo año, según el comprobante de solicitud de autorización que su entidad le expidió y la cual se aporta al presente.

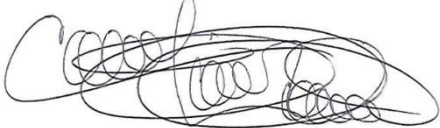
Teniendo en cuenta, y de conformidad con el artículo 117 del Código General del Proceso, inciso 3, aplicable por analogía al procedimiento administrativo, **solicito comedidamente, al despacho considerar otorgar prórroga, con el propósito de que la señora Elizabeth Monsalve pueda realizarse la valoración ortopédica que le requiere la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, y así mismo, poder continuar con el trámite administrativo ante dicha entidad.

Esperamos su señoría que sea despachada favorablemente esta súplica.

NOTIFICACIONES

El suscrito, las recibirá de manera electrónica a los siguientes correos electrónicos para notificaciones: correspondencia@jcyasociados.com – cj_alomia@hotmail.com

Atentamente,



CHRISTIAN JOHAN ALOMIA RIASCOS

C.C. No.16.378.132 de Cali

T.P. No. 227.213 del C.S. de la J.